

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID,
del Sábado 7 de Setiembre de 1855.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular de esta Intendencia recordando á los pueblos el puntual pago de los atrasos de sus contribuciones.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. — Sin embargo de la consideracion que he tenido con los Ayuntamientos de los pueblos de esta Provincia, alzando los pocos apremios que envié por los descubiertos de las contribuciones Reales vencidas en el trimestre de Junio, y por atrasos de otras anteriores, han correspondido muy pocos de ellos á mis esperanzas, ni á la palabra que me dieron, cuando les relevé del apremio, de activar la cobranza en términos de traer á Tesorería antes de finalizar el mes último de Agosto todo el resto de sus contribuciones. Esta omision es una prueba nada equívoca de la negligencia de los Ayuntamientos, mucho mas punible cuando la estacion presente de verano ofrece pronto recursos al contribuyente para entregar con poco ó ningun sacrificio la parte de contribucion que le ha cabido en repartimiento. Bajo esta inteligencia, me hallo en el caso de recordar á V. la puntualidad en el interesante asunto del pago de contribuciones, y prevenirles al propio tiempo, que si antes del 15 de este mes no veo los efectos de este recuerdo, que deberán ser la entrega en Tesorería de los descubiertos ya dichos, mandaré continuar los apremios que están suspensos por razon de las esperas; y procederé en seguida á despachar los de egeccion, cuyas medidas las creo necesarias para desterrar la apatía que observo en cuasi todos los Ayuntamientos de los pueblos de esta Provincia en razon á la cobranza de contribuciones, sin que en el dia les sirva la disculpa frívola y general que suelen dar del atraso de los pueblos, porque segun llevo dicho la estacion de verano salva por estos inconvenientes. Y de quedar V. enterados



me darán aviso. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 5 de Setiembre de 1833. = Pedro Dominguez. = Señores Justicia y Ayuntamiento de.....

Intendencia de la Provincia de Valladolid. = Cuando en mi circular de 18 de Enero último inserté á V. la Real orden de 19 de Diciembre anterior, señalándoles el término de un mes para que se presentasen por sí ó por apoderado en la Comision de Liquidacion de atrasos de Real Hacienda de esta Provincia á formalizar la cuenta general de toda clase de contribuciones satisfechas desde el año de 1807 á 1825 inclusives, como se manda en dicha Real orden, me persuadí que su exacto cumplimiento me pondria en el caso de no secundar por mi parte otro aviso: mas no habiéndose realizado mis deseos, recuerdo á V. lo veriquen inmediatamente, sin dar lugar á ulteriores providencias, que me serán inevitables para los que se mantengan con tal inaccion. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 5 de Setiembre de 1833. = Pedro Dominguez. = Señores Justicia y Ayuntamiento de.....

Alcaldía mayor de Portillo. = Junta de Caridad. = En la celebrada en esta fecha, primera de su instalacion, se ha servido acordar entre otras cosas lo siguiente: "Que las Justicias de los pueblos de este partido remitan á esta Junta, por mano de su Secretario Don Cándido de Liaño, á término preciso de quinto dia, y franco de porte, un estado del número de pobres mendigos que hubiese en cada uno, con expresion de los fondos que hubiese para su subsistencia ya sean procedentes de censos y pensiones con que deben contribuirles varias corporaciones ó particulares por razon de cargas inherentes á los bienes que disfrutan: todo lo que egecutarán dichas Justicias en el término señalado bajo de su responsabilidad." Dios guarde á V. muchos años. Portillo 1.º de Setiembre de 1833. = Cándido de Liaño, vocal Secretario. = Señores Justicia y Ayuntamiento de los pueblos del Partido de Portillo.

PARTE NO OFICIAL.

En el *Boletín de Comercio* del Martes 3 del corriente se inserta el artículo que sigue:

„En la tarde del 31 de Agosto dirigiéndose la Reina nuestra Señora á caballo acompañada de su Real servidumbre á Caravanchel, fue acometido todo el séquito en el camino por un toro que vagaba

por las cercanías. Aunque la destreza y gallardía que la hermosa Soberana muestra rigiendo el freno, hiciera alejar toda idea de siniestro suceso, todavía el denuedo de un individuo del 4.º de línea, Princesa de infantería, que se arrojó al peligro, libró á nuestra amada Reina aun del mas leve azar, dando al propio tiempo el soldado una muestra bizarra de su persona. Con el birrete en la una mano, y empuñando con la otra el machete corto de infantería, tan poco á propósito al caso, no vaciló el valiente en lanzarse á la fiera, á quien lidiando é hiriendo, la acosó y la hizo huir escarmentada. La amable Soberana, despues de dar parabienes al soldado por su valor, que nunca tienen mejor empleo las nobles palabras de los Reyes, le ordenó que la siguiera hasta Caravanchel, donde le hizo entregar dos onzas de regalo, que solo admitió el valiente á fuer de mandato de la Reina y de su Augusto Esposo. El Rey nuestro Señor previno despues al soldado que pidiese gracia; pero este respondió que únicamente pedia otra nueva y mas alta ocasion de servir á SS. MM. Se asegura que al fin quedará empleado en la Real servidumbre; y en verdad que nadie podrá presentar mejores títulos que él: muchos al considerar lo bizarro de tal accion, y comparándola con tantas otras del mismo sello como se leen en nuestras historias, asegurarian que sangre noble y no otra circulaba por las venas del soldado; nosotros sin oponernos á tal suposicion decimos que le basta con ser español, y de llevar las insignias que vestía. En cuanto sepamos el nombre de este valiente y generoso soldado tendremos el mayor gusto en revelarlo al público: por ahora solo podemos decir que es valenciano.”

ANUNCIOS.

Don Francisco Antonio Canseco, Ministro honorario del Supremo Consejo de la Guerra, é Intendente general del Ejército &c. = Por el presente se saca á pública subasta el suministro extraordinario de utensilios que ha de hacerse á las Tropas de Casa Real, y el ordinario á las demas del Ejército de Castilla la Nueva, inclusa la Provincia de Segovia, por el término de cuatro años, que comenzarán á contarse desde 1.º de Enero de 1834, con sujecion al pliego general de condiciones aprobado por S. M. en 15 de Junio de 1832 y posteriores Reales ordenes, con prevencion de que segun está mandado no se admitirán propuestas sueltas á la adjudicacion del suministro fuera del acto de la subasta, que se celebrará el dia 2 del próximo mes de Octubre á las doce de su mañana en los Estrados de la Intendencia general: en la que se hallarán de manifesto las condiciones con arreglo á las que se ha de hacer este servicio. Madrid 26 de Agosto de 1833. = Francisco Antonio Canseco. = José María Montoro, Secretario.

—Quien quisiere hacer postura á la corta de leñas de encina que se encuentran interpoladas en el pinar titulado Cañada y Zerviguera, en término y jurisdiccion de la villa de Villanueva de Duero, partido de Olmedo, Provincia de Valladolid, correspondiente á los Pro-

pios de la misma, que se halla en estado de carbonearse, calculado en 3.200 arrobas de carbon, valuadas cada una de ellas, deducidos gastos, á real y medio, que importan 4.800 rs., cuya corta se ha de verificar en virtud de la superior licencia obtenida al efecto, acuda ante los Señores de Justicia, Ayuntamiento y Junta de Propios de la propia villa por medio del Escribano de ella y público de S. M., en donde los licitadores podrán enterarse muy por menor de las condiciones con que se ha de verificar dicha corta y carboneo, que se hallan insertas en dicha superior licencia y expediente formado en su razon, que se admitirá la postura que hicieren siendo arreglada: previniendo que su remate está señalado, y se ha de celebrar en el dia 26 de Setiembre próximo venidero y hora de las once de su mañana, en las Salas Capitulares de dicha villa á son de campana tañida. Villanueva de Duero 27 de Agosto de 1833. = Puerta.

—En virtud de providencia del Sr. Alcalde de Provincia D. Fermín Ladron de Zegama, se vende en posesion, propiedad y todo dominio, una casa sita en la calle de Recoletas, señalada con el n.º 2, que consta de 2.160 pies de fondo y línea exterior, tasada en 3.200 reales: quien quisiere hacer postura lo verifique por la Escribanía de Provincia de Julian Lopez, que se le admitirá la que hiciere siendo arreglada.

—IBAÑEZ, Peluquero de Madrid, que vive en esta ciudad calle del Cañuelo número 10, al lado de la confitería, acaba de recibir un gran surtido de perfumería, y entre ella la grasa de oso, el tétano de vaca, y el aceite de Macasár para hacer crecer y hermohear los cabellos, traído del mejor destilador de París Laugier padre é hijo; advirtiéndole que todo se dará con la mayor equidad. El mismo tiene un gran surtido de resortes metálicos para bisoñes y pelucas metálicas, que le han llegado de la fábrica de Viollier y compañía, calle de San Martin número 76 en París, pues son de los mas ligeros que se han conocido hasta ahora para el efecto.

—*Contigo pan y cebolla.* Comedia original en cuatro actos por Don Manuel Eduardo de Gorostiza. Se hallará en las Librerías de Rodríguez calle de Orates y Latoneros á 7 reales.

Noticias estadísticas sobre precios de granos, jornales y salud pública, segun el parte dado al Gobierno en 31 de Agosto.

	Trigo. <i>Faneg.</i>	Centeno. <i>Idem.</i>	Cebada. <i>Idem.</i>	Vino. <i>Cant.</i>	Aceite. <i>Arrob.</i>	Jorna- les.	Salud pública.
Valladolid..	„	17.	13.	7½.	54.	„	Estacional.
Tordesillas.	31.	17.	12½.	2.	47.	3.	Idem.
Medina....	34.	20.	13.	2.	56.	4.	Idem.
Benavente..	33.	18.	13.	7.	54.	2½.	Idem.
Rioseco.....	30.	17½.	11½.	11.	58.	5.	Idem.

Valladolid Imprenta de Aparicio.